



Secretaría de Finanzas

2010 - 2016 OAXACA

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Archivo de Trámite de la Procuraduría Fiscal

RE 12 SEP 2016

Hora: Anexos:

ACVSE



Generando Bienestar

118

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Oficio Número.- S.F./P.F./D.C./J.R./4305/2016

Expediente Recurso de Revocación: PE12/108H.1/C6.4.2/079/2016

Promovido por: [Redacted]

ASUNTO.- SE EMITE RESOLUCIÓN.

RECIBIDÓ CONSISTENTE

05/SEP/2016

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de agosto de 2016.

[Redacted signature and authorized persons]

Mediante escrito de fecha 01 de mayo de 2016, presentado el 02 de junio siguiente, ante el Área Oficial de Correspondencia de ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por el cual el C. [Redacted], en su carácter de representante legal de [Redacted] interpuso Recurso de Revocación en contra del oficio DAIF-I-2-M-0883 de fecha 19 de abril de 2016, emitido por la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el cual le impuso una multa en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 2 de julio de 2015, en los artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; artículos 1,2,3 fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 15, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, 45 fracciones XI, XXI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 2, 4 fracción III, inciso b), número 1, 5, 6 fracción VII, 23 fracciones X y XVIII, y 25 fracciones VI, VII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; vistas las constancias que obran en el presente expediente administrativo, se procede a dictar resolución en el presente Recurso de Revocación, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante oficio número DAIF-I-2-M-0883 de fecha 19 de abril de 2016, notificado legalmente el 21 de abril de 2016, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le impuso a la contribuyente [Redacted]

Referente a mantener organizados los documentos para su fácil localización. Se pide que se dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.